

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INOVACION/ INSTITUTO HONDUREÑO DE CIENCIA, TECOLOGIA E INNOVACION (SENACIT/IHCIETI) Y LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)

Nosotros, **LUTHER CLEOFES CASTILLO HARRY**, mayor de edad, hondureño, soltero, Doctor en Medicina Familiar, con cédula de identidad , **0203-1975-00060**, actuando en mi condición de **SECRETARIO DE ESTADO**, de la **SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION, (SENACIT)**, con Acuerdo Ejecutivo No. 51-2022 de fecha 01 de febrero de 2022 y; quien actúa en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO HONDURENO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y LA INNOVACION (IHCIETI)** con domicilio en la colonia San Carlos, Avenida San Carlos, Calle República de Uruguay, Edificio Molina, ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central departamento de Francisco Morazán; que para efectos del presente convenio se denominará “**SENACIT/IHCIETI**”, por una parte y por la otra parte **LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño, General de Brigada, identidad número 0107-1967-00061, actuando como **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH)**, nombrado mediante Acuerdo No. 0144-2022 de fecha 01 de febrero del 2022 y juramentado como Miembro del Consejo Educación Superior de Honduras en la sesión ordinaria No. 365 del 18 de febrero de 2022, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará “**UDH**”, con RTN 08019008 510196, con domicilio legal en la Comunidad de El Ocotal, Kilómetro 11 de la carretera hacia Mateo, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; Las partes contratantes manifiestan, que han convenido en celebrar como al efecto así lo hacen, el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA**, de carácter institucional, el cual se registrá por las consideraciones y cláusulas siguientes:



CONSIDERANDO

CONSIDERANDO (1): que la SENACIT y el IHCIETI fueron creados bajo Decreto Legislativo No 276-2013, en sus Artículos 14 y 15, de fecha 24 de enero del año 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha sábado 15 de febrero de 2014. Ambas instituciones se crean con el fin de que el Estado debe promover, orientar y fomentar el adelanto científico, tecnológico y de innovación, incorporándolo en los planes y programas de desarrollo económico y social del país, así como a formular planes de la ciencia, tecnología y la innovación, tanto para el mediano como para el largo plazo. Asimismo, debe establecer los mecanismos de relación entre sus actividades de desarrollo científico, tecnológico y de la innovación y las que, en los mismos campos, adelanten las universidades, comunidad científica y el sector privado.

CONSIDERANDO (2): que la UDH creada el 11 de octubre del 2005, mediante el acuerdo N° 1469-186-2005, emitido por el Consejo de Educación Superior de Honduras, como entidad de naturaleza educativa de nivel superior, con el fin de impulsar el estudio de las ciencias y demás áreas del conocimiento científico, a través de la búsqueda permanente para una educación de calidad, fundamenta su actividad académica en el modelo constructivista y en el principio de libertad e investigación del aprendizaje; para favorecer el desarrollo integral del estudiante a través de las funciones de docencia, investigación y vinculación. Como objetivo la Universidad de Defensa de Honduras, garantiza la formación, capacitación y especialización de profesionales militares y ciudadanos civiles con conocimientos, actitudes y habilidades para cumplir las funciones que se establecen en la Constitución de la República, respetuosos del derecho, que valoren los aspectos éticos- cívicos, y que posean moralidad, lealtad y sentido de responsabilidad.

CONSIDERANDO (3). Las partes se reunieron con el objeto de promover la colaboración entre las instituciones firmantes a fin de permitir la cooperación, ayuda, promoción y fomento de temas como la Ciencia, Tecnología, Investigación, Emprendimiento e Innovación, para el fortalecimiento de áreas estratégicas.



CONSIDERANDO (4). - Que, debido a los resultados de la vinculación interinstitucional, es voluntad de las partes firmar el citado **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, TÉCNICA Y ASISTENCIA RECÍPROCA** y determinar los mecanismos de colaboración entre ellas.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - PROPOSITO Y OBJETO: El Convenio está respaldado e inspirado en los principales objetivos: Establecer las bases, mecanismos y criterios de los cuales la SENACIT-IHCIETI y la UDH realizaran actividades conjuntas a fin de cumplir con acciones conjuntas en materia de colaboración académica, científica, tecnológica, docente e innovación para el beneficio de las funciones, planes y objetivos que desempeñan.

CLÁUSULA SEGUNDA: "OBJETIVOS ESPECÍFICOS" con el fin de fortalecer las actividades de investigación, ciencia, tecnología, emprendimiento, innovación, el desarrollo de proyectos de investigación y de acciones de vinculo internacional en disciplinas de interés común, desarrollaran los objetivos siguientes:

1. Promoción y difusión de las actividades científicas de ambas instituciones
2. Intercambio de infraestructura de investigación (instalaciones, equipamiento y bases de datos), en calidad de préstamo bajo la figura jurídica competente. Asimismo, deberán ser devueltos satisfactoriamente de forma recíproca de conformidad a las estipulaciones suscritas por cada una de las partes.
3. Intercambio de publicaciones y materiales académicos, en tanto no estuviere limitado por la ley o por obligaciones contractuales.
4. Intercambiar de personal docente, técnicos y estudiantes.
5. Desarrollar conjunto de proyectos de vinculación a la sociedad.
6. Obtener y gestión de fondos para el financiamiento de programas e iniciativas conjuntas.
7. Promover de cualquier otra colaboración de interés mutuo.

CLÁUSULA TERCERA. -COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Segunda, las partes se comprometen a:



COMPROMISOS DE LA SENACIT-IHCIETI:

1. Proporcionar personal técnico en la ejecución de actividades conjuntas.
2. Compartir espacios físicos para procesos de capacitación, prototipado, mantenimiento de equipo y otros que sean incluidos en la planificación conjunta
3. Donación de equipo y prototipos de aeronáutica elaborado en conjunto con la UDH mediante los financiamientos de investigación aplicada brindados por IHCIETI
4. Uso y préstamo de equipos y prototipos de robótica elaborado en conjunto con la UDH mediante los financiamientos de investigación aplicada brindados por IHCIETI.
(Los objetos del préstamo podrán ser para su uso en: situaciones de emergencia, desastre, ferias científicas, investigación e innovación)



COMPROMISOS DE LA UDH:

1. Proporcionar personal técnico en la ejecución de actividades conjuntas.
2. Compartir espacios de laboratorio y equipamiento que sean incluidos en la planificación conjunta
3. Apoyar en preparar a los candidatos para los programas de capacitación, programas formales y no formales que ofrezca la SENACIT-IHCIETI.
4. Brindar mantenimiento a los equipos/prototipos elaborados en conjunto con la UDH
5. Uso, préstamo y devolución de equipos y prototipos de aeronáutica elaborado en conjunto con la UDH mediante los financiamientos de investigación aplicada brindados por IHCIETI.



COMPROMISOS CONJUNTOS: acuerdan que los programas y proyectos conjuntos, serán:

1. Definir el plan de trabajo que especifique las acciones contempladas en este Convenio de Cooperación.
2. Darle seguimiento y asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas instituciones para lograr los objetivos planteados.
3. Planificar otras acciones conjuntas con el fin de afirmar la sostenibilidad de los programas académicos a desarrollar.



4. Realizar publicaciones conjuntas de las investigaciones y prototipos desarrollados en conjunto con el personal UDH-IHCIETI
5. Considerar según la disponibilidad presupuestaria el desarrollo de nuevos proyectos de desarrollo tecnológico e innovación conjunta.
6. Realizar proyectos específicos relacionados a la ciencia, tecnología y la innovación a través de cartas de ejecución.



CLÁUSULA CUARTA. - IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPROMISOS: La definición e implementación de los compromisos enunciados en el presente convenio, deberán ser acordados, autorizados y evaluados por ambas partes según el plan de trabajo establecido previamente. La implementación de dichas actividades dependerá de la disponibilidad de fondos, recurso humano, espacio, instalaciones, equipo y demás recursos de las partes



CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS Y REPRESENTACIÓN: Las partes no incurrirán en ningún compromiso más allá de los explícitamente mencionados en este convenio, salvo exista modificación al presente convenio específico en el cual ambas partes acuerden.

CLÁUSULA SEXTA. - DEL RECURSO HUMANO: SENACIT-IHCIETI y la UDH acuerdan que, el personal que cada uno designe o contrate para la realización de actividades relacionadas con este convenio, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una de las partes y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario.



CLÁUSULA SEPTIMA. - ENLACES, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO: Para efectos de comunicación oficial entre las partes, la gestión, ejecución y seguimiento del presente convenio específico y actividades relacionadas, se designarán los siguientes enlaces:



1. Por parte de la **SENACIT-IHCIETI** nombrar al doctor Brian Erazo, Coordinador de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de IHCIETI, teléfono 504-2231-1898, e-mail investigacion@senacit.gob.hn.
2. Por parte de la **UDH** nombrar enlace a Walter Antonio Meléndez Castellanos, Director del Instituto de Investigación, Desarrollo e Innovación de la UDH, teléfono (504)229-0470, celular (504) 9620-2842, e-mail: wmelendez@udh.edu.hn. Asimismo, las partes podrán acordar por escrito la designación de enlaces adicionales para actividades específicas o reemplazar los actuales.

CLÁUSULA OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de las actividades y/o compromisos conjuntos(os) realizadas(os) al amparo de este convenio resultará la creación de algún derecho de propiedad intelectual, **SENACIT-IHCIETI y la UDH** buscarán un acuerdo igualitario, equitativo y justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.

CLÁUSULA NOVENA. – ENMIENDAS: El presente convenio específico únicamente podrá ser modificado por medio de acuerdo escrito entre las partes, que será adjunto al mismo en forma de adenda.

CLAUSULA DECIMA – COORDINACIÓN Y SUPERVISION: La supervisión del presente convenio, así como en los futuros convenios específicos que al amparo de este se celebren quedarán a cargo de: Subdirección IHCIETI y Rectoría UDH.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA: El presente Convenio tendrá una vigencia de 4 años, y es de ejecución inmediata a partir de la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes de manera automática.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - RESICION: Este Convenio podrá ser rescindido por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas antes mencionadas por una de las partes



antes de la fecha de vencimiento, previa notificación de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha en que se determiné darlo por terminado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes se comprometen a resolver y/o dirimir cualquier acción que este a su alcance de la manera más amigable y armoniosa, es decir de mutuo acuerdo. Sin embargo, cuando existan situaciones e interpretaciones que represente un conflicto que no pueda resolverse, ambas partes renuncian a su domicilio y se someten a las competencias de jurisdicción nacional y sus leyes.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACION: Ambas partes declaran que conocen, revisaron y aceptado planamente cada una de las cláusulas de este convenio y se obligan a cumplirlas en todas sus partes.

En fe de lo cual se firma el presente convenio en dos (2) ejemplares de igual validez, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes; en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez (10) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Dr. LUTHER CLEOFES CASTILLO HARRY
Secretario de Estado en el Despacho de Ciencia
Tecnología y la Innovación



Gral. LEONEL RODOLFO MAZZONI HERNANDEZ
Rector de la UDH